Resolución

PRÓRROGA Nº2 DEL "LOTE N.º 2 CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD" DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE. GGI2018OSVY-50000023562).

En la tramitación del expediente de prórroga del Contrato adjudicado por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía Basado en el Acuerdo Marco de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales(puede comprobarse toda la documentación en la plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía dentro del perfil de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Dirección General de Patrimonio o ciclando en el siguiente enlace https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000224780), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 24 de marzo de 2020, la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo marco), siendo su valor estimado de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (98.714.302,40 €).

Segundo.- El 7 de septiembre de 2020, la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, dictó Resolución de aprobación del expediente número CONTR 2020 195104, atendida la Resolución 278/2020, de 6 de agosto de 202, del TARCJA para la celebración del Acuerdo marco, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), siendo el plazo de duración inicial del mismo de dos años, que podría ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo, con preaviso previo de dos meses de antelación.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Resolución de Adjudicación del Lote n.º 2 "Cartas Ordinarias y Publicidad" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., C.I.F. nº A83052407.

Cuarto.- Con fecha 2 de febrero de 2021 se formalizó el Lote n.º 2 del Acuerdo marco entre la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. y la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Quinto.- El 22 de febrero de 2021, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, emitió la Memoria justificativa para la tramitación del Contrato Basado en el Acuerdo marco (LOTE 2), siendo el valor estimado del mismo de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y DOS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	02/02/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCYH82ZQ9HLZ6CNCQ5S656Z6A5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÉNTIMOS - 134.425,72 EUROS - IVA excluido.

Sexto.- La Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como órgano de contratación, acordó la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco (LOTE 2) a la empresa que resultó ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., por un presupuesto máximo de TRES MIL TREINTA Y SEIS EUROS (3.036,00 €), en la que se establecía que:

> *"la vigencia del presente contrato basado comenzará a las cero (00:00) horas del 1 de abril de 2021 y finalizará en la misma fecha en que lo haga el Acuerdo marco del que deriva, con independencia de que se debiera a su conclusión o resolución ".*

Séptimo.- Con fecha 16 de enero de 2023 se ha recibido correo electrónico en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, comunicando informando

> "*que en virtud de lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el "Acuerdo marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales", así como en la cláusula novena del documento administrativo de formalización del mismo, y atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el 1 de diciembre de 2022 se notificó el* ***preaviso de prórroga*** *a la empresa contratista homologada en el Acuerdo marco, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.*
>
> *El plazo de vigencia del Acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en las cláusulas 24 del PCAP que lo rige.*
>
> *Asimismo, se informa que este Centro Directivo acordará la prórroga del citado Acuerdo marco con efectos a partir del día siguiente a su expiración, es decir, a partir del 2 de febrero de 2023 y con una duración máxima anual hasta el 1 de febrero de 2024."*

Octavo.- El día 24 de enero de 2023, se dictó Resolución de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acordándose la primera prórroga del Acuerdo marco hasta las 24:00 horas del día 1 de febrero de 2024.

Noveno.- Consta en el expediente Memoria justificativa de 26 de enero de 2023, del Gerente del contrato con el visto bueno del Coordinador Prespuestario, de la necesidad de prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo marco, Propuesta de Resolución y **documento contable AD de fecha 1 de febrero de 2023** que acreditan la disponibilidad prespuestaria.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la LCSP, establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que "*cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una*

Es copia auténtica de documento electrónico

única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".

Tercero.- Serán de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo marco y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- El órgano de contratación del presente Contrato Basado en el Acuerdo marco es la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, así como de sus respectivas prórrogas.

Quinto.- La cláusula 23 del PCAP del Acuerdo marco establece que

> *"El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso. Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno. "*

Sexto.- La cláusula 6 del PCAP que rige el Acuerdo marco establece que:

> *"El plazo de duración inicial del acuerdo marco será de dos años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización, estando prevista su formalización a lo largo del año 2020. El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación. Durante este período los destinatarios del acuerdo marco de homologación deberán contratar los servicios homologados con la/s persona/s adjudicataria/s del mismo y en las condiciones que se fijen en el presente pliego. En este sentido se tendrá en cuenta que los órganos de contratación de los organismos destinatarios que a la entrada en vigor del presente acuerdo marco tengan en ejecución algún contrato de servicios postales no podrán prorrogar los mismos, aun cuando estuviera recogida dicha posibilidad en los contratos. En consecuencia, a medida que se vayan cumpliendo los plazos iniciales de los contratos deberán incorporarse al presente acuerdo de homologación. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículo 34 y 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero".*

A la vista de la documentación obrante en el expediente iniciado para la prórroga del contrato de referencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación, el artículo 4.2 y 3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, y, según la Propuesta de Resolución suscrita por el Funcionario Instructor y de acuerdo con la delegación de competencias acordada por el Consejo Rector, en su sesión de 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar hasta las 24:00 horas del día 1 de febrero de 2024, el Contrato Basado en el Lote n.º 2 "Cartas Ordinarias y Publicidad" del Acuerdo marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	02/02/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCYH82ZQ9HLZ6CNCQ5S656Z6A5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- Establecer el importe para dicho periodo, en MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (1.836,78 euros), base imponible 1.518,00 más el 21% de IVA 318,78 euros.

Tercero.- Notificar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. la Resolución de prórroga del Contrato Basado en Acuerdo marco y publicarla en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Julio Jesús Caballero Sánchez

Director Gerente

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	02/02/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCYH82ZQ9HLZ6CNCQ5S656Z6A5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	